



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009

VISTO las Resoluciones del Rectorado N°s. 1.640/08;  
1.641/08; 6/09; 7/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se incorporó y distribuyó crédito presupuestario, con destino a financiar fondos no recurrentes, el costo del mes de diciembre y la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2008 correspondiente al Proyecto "Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

Que lo establecido en las mencionadas Resoluciones se efectuó ad-referéndum del Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

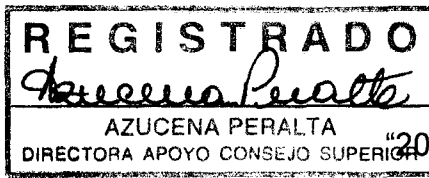
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones del Rectorado N°s. 1.640/08, 1.641/08, 6/09 y 7/09 mediante las cuales se incorporó y distribuyó crédito presupuestario, con destino a financiar fondos no recurrentes, el costo del mes de diciembre

//..



"2009 Año de Homenaje a Raul Scalabrini Ortiz"

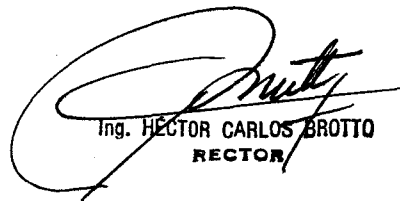
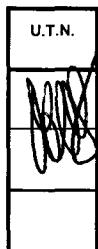
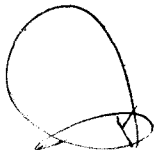
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

...//

y la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2008 correspondiente al Proyecto "Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior